

que éste había decidido transmitir la cuestión al Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA), a fin que lo examinara en relación con el estudio que estaba realizando acerca de toda la cuestión de los gastos de apoyo a los programas, y que además tenía el propósito de volver a examinar la cuestión en su período de sesiones de primavera en 1976. El otro informe de la DCI (véase A/10280) trata del aprovechamiento de locales para oficinas en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en Ginebra; el Secretario General transmitió sus observaciones al respecto y las de otras organizaciones radicadas en Ginebra en el documento A/10280/Add.1.

44. El orador ha sido informado por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que la Comisión consultiva no presentará un informe sobre la cuestión en el actual período de sesiones. Por consiguiente, el debate sustancial de la cuestión se aplazará hasta el trigésimo primer período de sesiones.

45. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en vista de lo que el Secretario General indica, en los párrafos 10 a 12 del documento A/9854/Add.1, de que presentará un informe amplio a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, la Comisión Consultiva consideró que no era del caso comentar el informe de la Dependencia sobre la base de observaciones formuladas por el Secretario General en 1974. Análogamente, la Comisión Consultiva decidió que no era del caso formular observaciones sobre el informe de la Dependencia contenido en el documento A/10279, puesto que el CAC lo examinará ulteriormente en 1976. Los organismos especializados radicados en Ginebra han enviado observaciones breves sobre el informe de la Dependencia contenido en el documento A/10280, pero la Comisión Consultiva consideró que los tres informes de la Dependencia están estrechamente relacionados y que, a fin de tener un panorama amplio y de poder llegar a conclusiones útiles, sería conveniente que la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión aplazasen el examen sustancial del tema hasta el trigésimo primer período de sesiones. Por consiguiente, la Comisión Consultiva no ha

presentado un informe sobre los tres informes de la Dependencia.

46. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) expresa pesar y sorpresa de que se aplase el examen de una cuestión de tanta importancia como son los locales para oficinas, que insumen una importante proporción de los gastos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. El orador recuerda que durante el anterior período de sesiones la Quinta Comisión también aplazó el examen del informe de la Dependencia sobre esa cuestión. Mientras la Secretaría encuentra tiempo para ocuparse de cuestiones secundarias, al parecer no lo tiene para prestar plena consideración a cuestiones de tanta importancia como son los locales para oficinas. No obstante, en vista del factor tiempo, la delegación de la Unión Soviética no ve otra posibilidad que la de acceder a la propuesta del Presidente.

Por invitación del Presidente, el Sr. Marcuard (Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas) toma asiento a la Mesa de la Comisión.

47. El Sr. MARCUARD (Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas) dice que la cuestión de los locales para oficinas es de interés para su Gobierno, puesto que el informe de la Dependencia contenido en el documento A/10280 trata de determinados aspectos de la cuestión de los locales en Ginebra. Aparte de las obligaciones jurídicas contraídas en virtud de acuerdos con la Sede, el Gobierno de Suiza, en su calidad de país huésped de muchas organizaciones internacionales, tiene muchas otras responsabilidades que se propone seguir cumpliendo como lo ha hecho en el curso de los últimos 30 años. Hay muchas cuestiones de principio que el orador deseaba plantear en relación con el informe en cuestión pero, como los miembros de la Quinta Comisión aparentemente no desean examinar detalladamente los informes de la Dependencia, estima que sería más apropiado formular sus observaciones cuando se examinara el tema 100 del programa, relativo al plan de conferencias.

Se levanta la sesión a las 22.45 horas.

1756a. sesión

Martes 2 de diciembre de 1975, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. Christopher R. THOMAS (Trinidad y Tabago).

A/C.5/SR.1756

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS A/L.779 Y A/L.780, CONCERNIENTES AL TEMA 23 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1721, A/C.5/1724)

*Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión las exposiciones del Secretario General (A/C.5/1721 y A/C.5/1724) relativas a las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/L.779 y A/L.780, respectivamente. Respecto de ambos proyectos de resolución, el Secretario General indicó que no será necesario solicitar créditos adicionales en el futuro inmediato, aunque el proyecto de resolución A/L.779 entrañaría posibles necesidades suplementarias de hasta 36.000 dólares para la sección 3A del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

2. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en el documento A/C.5/1721, el Secretario General ha calculado el costo del programa de trabajo previsto para 1976 por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Ese programa de trabajo figura en el informe del Comité Especial y la Asamblea General lo aprobaría si aprobase el proyecto de resolución A/L.779. En el párrafo 14 de su exposición, el Secretario General indica que ha estimado el costo total del programa de trabajo en 359.000 dólares. Sin embargo, ya se ha incluido la suma de 323.000 dólares para la sección 3A del proyecto de presupuesto por programas para 1976-1977 respecto del programa de trabajo del Comité Especial en 1976. En consecuencia, el Secretario General estima que, si el Comité Especial llevara a cabo todas las actividades enumeradas en su proyecto de programa de trabajo para 1976, podría necesitar ulteriormente una suma suplementaria de 36.000 dólares.

3. El programa de trabajo, cuyo costo fue calculado por el Secretario General en el documento A/C.5/1721, incluye los gastos de enviar misiones visitadoras a varios territorios, que fueron objeto de proyectos de resolución y proyectos de consenso aprobados por la Cuarta Comisión. Los detalles figuran en el anexo I del documento A/C.5/1721.

4. Cuando la Comisión Consultiva examinó esa exposición tuvo presente que el programa de trabajo del Comité Especial a menudo es objeto de cambios a la luz de decisiones adoptadas por el Comité durante el año. Ante esa incertidumbre, la Comisión Consultiva convino con el Secretario General en que la aprobación del proyecto de resolución A/L.779 no requeriría créditos adicionales en ese momento.

5. En el párrafo 4 de la exposición (A/C.5/1724) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A/L.780, relativa a la difusión de información sobre la descolonización, el Secretario General indicó que la Oficina de Información Pública no necesitaría recursos financieros adicionales para poner en práctica las peticiones contenidas en el proyecto de resolución. En consecuencia, tal vez la Quinta Comisión tenga a bien informar a la Asamblea General al respecto.

6. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión pida al Relator que informe directamente a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe los proyectos de resolución A/L.779 y A/L.780, no se requerirán por ahora recursos financieros adicionales.

Así queda acordado.

7. El Sr. NORBURY (Estados Unidos de América) dice que, aunque su delegación no está en desacuerdo con las decisiones que acaba de adoptar la Comisión respecto de las consecuencias financieras de los proyectos de resolución A/L.779 y A/L.780, tiene grandes reservas en cuanto al fondo de dichos proyectos de resolución y formulará observaciones más detalladas al respecto en el momento oportuno.

TEMA 96 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 y plan de mediano plazo para el período 1976-1979 (continuación) (para los documentos A/... y A/C.5/... previos, véase la 1734a. sesión; A/10008/Add.6, 11 y 12, A/C.5/1682/Add.1 y Corr.1, A/C.5/1708, A/C.5/1709, A/C.5/1714, A/C.5/1715, A/C.5/1718, A/C.5/1722, A/C.5/1723, A/C.5/1725, A/C.5/L.1240)

Locales en el sistema de las Naciones Unidas (conclusión) (A/9854 y Add.1, A/10279 y Add.1, A/10280 y Add.1)

8. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que aplaze hasta su trigésimo primer período de sesiones el examen general de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre el aprovechamiento de los locales para oficinas en el sistema de las Naciones Unidas y que pida asimismo al CAC que presente en el mismo período de sesiones su informe sobre los locales para oficinas proporcionados al personal extrapresupuestario en el sistema de las Naciones Unidas.

Así queda acordado.

TEMA 104 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (continuación) (A/10184, A/C.5/1672, A/C.5/1716, A/C.5/L.1224, A/C.5/L.1271, A/C.5/L.1272, A/C.5/L.1274):

a) **Composición de la Secretaría: informe del Secretario General (continuación)** (A/10184, A/C.5/L.1224, A/C.5/L.1271, A/C.5/L.1272, A/C.5/L.1274);

Proyecto de resolución A/C.5/L.1271

9. El Sr. AKASHI (Japón) presenta un proyecto de resolución (A/C.5/L.1271) en nombre de sus patrocinadores y señala que el nombre de la República Federal de Alemania deberá suprimirse de la lista de patrocinadores y sustituirse por el de Italia; deberá añadirse, además, el nombre de Singapur a la lista. Asimismo, en el párrafo dispositivo deberán agregarse, después de la palabra "Secretaría," las palabras "en particular de los países en desarrollo". Esa adición es necesaria a fin de tener en cuenta el grado considerable en que los países en desarrollo están insuficientemente representados en la Secretaría.

10. El objeto del proyecto de resolución es corregir el desequilibrio que existe actualmente en la Secretaría, en el sentido de que 43 Miembros de la Organización no están representados o están insuficientemente representados, es decir, no han alcanzado el nivel más alto de los límites convenientes que les han sido asignados. En el preámbulo del proyecto de resolución, se toma nota de las observaciones que figuran en los párrafos 7, 9, 10 y 11 del informe del Secretario General (A/10184) relativas, entre otras cosas, a la necesidad de dar a conocer más

ampliamente al público los anuncios de vacantes, de misiones de contratación y de celebración de concursos; todas esas medidas son útiles para asegurar un equilibrio geográfico equitativo en la Secretaría.

11. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar, el proyecto de resolución A/C.5/L.1271 sin someterlo a votación.

Así queda acordado.

12. El Sr. NORBURY (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha unido al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1271 en la inteligencia de que las medidas necesarias que habrá de adoptar el Secretario General estarán comprendidas en el presupuesto aprobado y que, en lo futuro, no se contratarán nuevos funcionarios que procedan exclusivamente de los países no representados o insuficientemente representados. Esa observación es necesaria debido al carácter ligeramente ambiguo de la redacción del párrafo dispositivo.

13. El Sr. TALIEH (Irán) dice que su delegación apoya el consenso sobre el proyecto de resolución, aunque el texto del párrafo dispositivo podría ser interpretado en el sentido de que el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas no se aplica a la contratación en los países representados en exceso. Desde luego, esa interpretación sería errónea.

14. El Sr. HOLMES (Reino Unido) manifiesta que su delegación se ha unido al consenso pero desea asociarse a las observaciones formuladas por el representante de los Estados Unidos de América.

15. El Sr. GARRIDO (Filipinas) dice que su delegación hubiera preferido que en el párrafo del preámbulo se mencionara el párrafo 16 del informe del Secretario General.

16. El Sr. NAUDY (Francia) hace suyas las observaciones del representante de los Estados Unidos de América.

17. El Sr. SETHI (India) dice que, aunque su delegación comparte varias de las reservas que se han expresado respecto de la redacción del proyecto de resolución, interpreta con amplitud el párrafo dispositivo y, por consiguiente, no se opone a su aprobación.

18. El Sr. von RUCKTESCHELL (República Federal de Alemania) dice que el proyecto de resolución debe interpretarse en el sentido de que en la contratación habrá de darse preferencia a los nacionales de países no representados o insuficientemente representados.

Proyecto de decisión A/C.5/L.1272 (conclusión)

19. El Sr. RHODIUS (Países Bajos) señala que en el proyecto de decisión A/C.5/L.1272 se mencionan determinadas recomendaciones del Comité Consultivo Mixto basadas en la labor y las recomendaciones de su Comité Permanente del Empleo de la Mujer en la

Secretaría. El orador desea saber si esas recomendaciones han sido presentadas en alguna forma a la Quinta Comisión para su examen. Según recuerda, el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/10184) contiene una sección relativa al empleo de mujeres en la Secretaría, pero no puede recordar si las recomendaciones específicas mencionadas en el proyecto de decisión han sido examinadas o resumidas en dicho documento. Subraya que la Comisión debe tener un claro conocimiento de las recomendaciones en cuestión antes de aprobar el proyecto de decisión.

20. El Sr. OUÉDRAOGO (Alto Volta) manifiesta que su delegación tampoco conoce bien las recomendaciones mencionadas en el proyecto de decisión A/C.5/L.1272. Es mucho esperar que la Quinta Comisión pida al Secretario General que preste atención prioritaria a recomendaciones que la propia Comisión no ha estudiado con ningún detalle. Además, el concepto de "prioridad", que se ha convertido en una palabra de uso corriente en la práctica de las Naciones Unidas, lleva implícito que una serie de recomendaciones serán preferidas con respecto a otras, y no es claro, en modo alguno, de qué otras recomendaciones podría tratarse. En consecuencia, la delegación del Alto Volta desea recibir nuevas informaciones respecto de las recomendaciones del Comité Consultivo Mixto.

21. Finalmente, su delegación opina que el proyecto de decisión se refiere a un problema de organización interna de la Secretaría y, por consiguiente, no puede apoyarlo.

22. El Sr. ONISCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que su delegación no conoce bien ni el carácter ni el objeto del Comité Consultivo Mixto. Si es una órgano interno de la Secretaría, sus recomendaciones deberían ser objeto de la atención personal del Secretario General.

23. El Sr. AKASHI (Japón) declara que su delegación comparte las reservas expresadas por oradores anteriores respecto del proyecto de decisión. En primer lugar, su delegación no dispone de información suficiente acerca de la labor del Comité Consultivo Mixto ni de su Comité Permanente y, por lo tanto, no está en condiciones de adoptar una decisión responsable sobre la cuestión que se examina. Su delegación tiene también reservas de carácter jurídico, dado que el Comité Consultivo Mixto es un órgano interno establecido por el Secretario General y, por consiguiente, no tiene rango alguno frente a la Asamblea General, excepto en cuanto al Reglamento de Personal que tiene que ser aprobado por la Asamblea General. En consecuencia, como cuestión de principio, sería prudente que la Quinta Comisión no se pronunciara sobre una cuestión de organización interna de la Secretaría. Finalmente, la redacción actual del proyecto de decisión se presta a ciertas confusiones puesto que no se distingue con claridad si la Comisión aprobaría las recomendaciones del Comité Consultivo Mixto o de su Comité Permanente, confusión que resulta particularmente evidente si se compara el inciso a) con el inciso c).

24. El Sr. OKEYO (Kenya) dice que su delegación tiene dificultades análogas a las expresadas por los oradores precedentes. Concuera en que el concepto de asignar

prioridad a las recomendaciones del Comité Consultivo Mixto supone la existencia de otras recomendaciones, y su delegación no tiene conocimiento de que en realidad existan esas otras recomendaciones. Además, tiene cierta confusión en cuanto a la índole precisa del Comité Consultivo Mixto. Como no ha sido establecido por una resolución de la Asamblea General, es cuestionable que tenga que rendir cuentas a ese órgano. Así, el proyecto de decisión, en su forma actual, es totalmente inaceptable y su delegación no puede apoyarlo.

25. El Sr. NORBURY (Estados Unidos de América) dice que no está seguro de estar tan calificado como un representante de la Secretaría para describir el origen del Comité Consultivo Mixto y su labor. En todo caso, el Subsecretario General de Servicios de Personal se ocupó de ese punto en la 1754a. sesión de la Comisión y, además, hizo referencia a las recomendaciones del Comité Consultivo Mixto basadas en la labor y las recomendaciones de su Comité permanente.

26. El orador no está de acuerdo con los oradores precedentes, que han afirmado que el empleo de mujeres en la Secretaría es una cuestión interna respecto de la cual la Comisión no tiene autoridad alguna. La Asamblea General tiene el derecho de examinar minuciosamente las actividades de la Secretaría y, por lo tanto, el proyecto de decisión no es improcedente.

27. El orador está de acuerdo con el representante del Alto Volta en que la palabra "prioridad" tal vez se emplee con exceso en documentos de las Naciones Unidas pero, si no se la hubiera incluido en el proyecto de decisión, podría haberse dado la impresión de que la Comisión no asigna mucha importancia a las recomendaciones de que se trata.

28. La Srta. FORCIGNANO (Italia) manifiesta que su delegación comparte las opiniones de varios de los oradores precedentes. Debido a que su delegación no conoce bien la labor del Comité Consultivo Mixto y su Comité Permanente, encuentra difícil apoyar el proyecto de decisión. Su delegación agradecería toda información que pudieran proporcionarle los representantes de la Secretaría respecto a dichos órganos y a las recomendaciones que ha formulado.

29. El Sr. ABRASZEWSKI (Polonia) dice que, a pesar de la declaración que acaba de hacer el representante de los Estados Unidos de América, la delegación de Polonia sigue compartiendo las reservas expresadas por los representantes del Alto Volta, el Japón, Kenya, Italia y la República Socialista Soviética de Ucrania. En particular, su delegación no tiene información suficiente respecto de la situación jurídica del Comité Consultivo Mixto y de su relación, si la hubiere, con la Asamblea General y, por consiguiente, no podrá apoyar el proyecto de decisión A/C.5/L.1272.

30. El Sr. OUÉDRAOGO (Alto Volta) lamenta que el representante de los Estados Unidos no haya podido proporcionar las declaraciones deseadas. En estas circunstancias, la delegación del Alto Volta abraza serias dudas acerca de que el proyecto de decisión sea admisible, ya

que contiene referencias a recomendaciones que prácticamente casi nadie parece conocer. El orador pide a los representantes de la Secretaría que informen a la Quinta Comisión si las recomendaciones en cuestión se encuentran en uno de los documentos oficiales que ésta tiene ante sí y si existen otras recomendaciones, como parece llevar implícito la expresión "prioritaria" que figura en el inciso c) del proyecto de decisión.

31. El Sr. NORBURY (Estados Unidos de América) dice que, si la Comisión estima que no tiene datos suficientes en el momento actual respecto de las recomendaciones del comité consultivo mixto, la delegación de los Estados Unidos está dispuesta a aceptar que se aplase la decisión hasta el momento en que la Secretaría haya proporcionado la información necesaria.

32. El Sr. GHERAB (Subsecretario General de Servicios de Personal) explica que, cuando intervino anteriormente, en la 1754a. sesión, lo hizo para contestar preguntas que la Comisión había hecho respecto del Comité Permanente del Comité Consultivo Mixto. En esa oportunidad señaló que, en 1975, de acuerdo con una sugerencia formulada por varios miembros de la Quinta Comisión, el Secretario General consultó al Comité Consultivo Mixto respecto de las medidas que podrían adoptarse para asegurar la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres en la Secretaría. Como su nombre lo indica, el Comité Consultivo Mixto es un órgano bipartido integrado por representantes del Secretario General y del Consejo del Personal, que formula recomendaciones al Secretario General respecto de cuestiones administrativas que afectan al personal. Recientemente terminó su labor sobre una serie de propuestas encaminadas a aumentar el número de mujeres empleadas en la Secretaría, y el Secretario General, después de haber estudiado las propuestas, indicó cuáles eran las que consideraba completamente razonables y acordes con las resoluciones de la Asamblea General relativas al empleo de mujeres.

33. El Sr. SETHI (India) dice que, respecto del proyecto de decisión A/C.5/L.1272, su delegación aún tiene dificultades similares a las que expuso el representante del Alto Volta. En consecuencia, sería útil que los patrocinadores del proyecto indicaran si los órganos normativos —por ejemplo, la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer— han adoptado decisiones basadas en las recomendaciones del Comité Permanente. Tal información sería necesaria para que la Comisión adoptara una decisión bien fundada sobre el asunto.

34. El Sr. NORBURY (Estados Unidos de América) dice que, en la medida en que él está informado, hasta ahora no se han adoptado decisiones legislativas basadas en las recomendaciones del Comité Permanente, ya que fueron completadas y presentadas al Comité Consultivo Mixto hace muy poco tiempo. El orador señala, empero que, en su resolución 8, relativa a la situación de la mujer empleada en las Naciones Unidas y los organismos especializados¹, la Conferencia Mundial del Año Inter-

¹ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.76.IV.1), cap. III.

nacional de la Mujer recomendó que las Naciones Unidas y sus organismos especializados concedieran atención prioritaria a las recomendaciones del Comité Permanente del Comité Consultivo Mixto. Como esa resolución fue aprobada por unanimidad, cabe suponer que todas las delegaciones que estuvieron presentes en la Conferencia de México tenían algún conocimiento de la existencia del Comité Permanente y que las recomendaciones en cuestión aún no habían sido hechas en ese momento. La aprobación de la resolución parecería, por consiguiente, una expresión de confianza en las recomendaciones que el Comité Permanente haría finalmente.

35. El Sr. GARRIDO (Filipinas) dice que confía en que la información requerida con respecto a las recomendaciones del Comité Permanente del Comité Consultivo Mixto será suministrada a los miembros de la Quinta Comisión en forma de documento antes de que se pronuncie en forma definitiva sobre el proyecto de decisión A/C.5/L.1272.

36. El PRESIDENTE señala que el proyecto de decisión, A/C.5/L.1272 parece plantear dificultades de procedimiento y redacción. Como el representante de los Estados Unidos de América ha indicado que está dispuesto a aceptar que la decisión se aplase, el Presidente sugiere que el Comité postergue el examen del proyecto de decisión para una sesión futura.

Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/C.5/L.1274 (conclusión)

37. El PRESIDENTE recuerda que, en la 1755a. sesión, el representante del Irán presentó el proyecto de resolución A/C.5/L.1274.

38. El Sr. GHERAB (Subsecretario General de Servicios de Personal), contestando a una pregunta hecha por el representante del Pakistán en la sesión anterior, dice que durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1974 y el 30 de junio de 1975 se hicieron los siguientes nombramientos: 3 secretarios generales adjuntos; 2 subsecretarios generales; 10 funcionarios de categoría D-2; 19 funcionarios de categoría D-1. Durante el mismo período, 5 funcionarios fueron ascendidos a la categoría D-2 y 20 a la categoría D-1. La proporción de nombramientos en relación con el número total de puestos en cada categoría durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1974 y el 30 de junio de 1975 fue la siguiente: en la categoría de secretario general adjunto, 18%; en la de subsecretario general, 13%; en la de funcionario D-2, 14%, y en la de funcionario D-1, 9%; es decir, un promedio general del 11%.

39. El Sr. RHODIUS (Países Bajos) se pregunta si hay contradicción entre el proyecto de resolución A/C.5/L.1271, que la Comisión ya ha aprobado, y el proyecto de resolución que tiene actualmente ante sí. Según el texto aprobado, la Asamblea General pediría al Secretario General que tomara las medidas necesarias para contratar personal de los países no representados e insuficientemente representados en la Secretaría, en tanto que, según el proyecto de resolución A/C.5/L.1274, se le pediría que

adoptara medidas para aumentar el número de funcionarios contratados en los países en desarrollo. Por razones de coherencia con respecto al proyecto que se aprobó precedentemente, el proyecto de resolución A/C.5/L.1274 debería referirse a los países que están insuficientemente representados.

40. La delegación de los Países Bajos no está muy satisfecha con la redacción del último párrafo del preámbulo, que podría interpretarse como si se implicara que, debido a su composición geográfica, la Secretaría no estuviera aplicando satisfactoriamente las decisiones de los organismos intergubernamentales.

41. El proyecto de resolución puede asimismo estar sujeto a críticas por lo que se refiere solamente al principio de distribución geográfica equitativa y no hace mención de los otros factores que intervienen en la determinación de límites convenientes. Además, tampoco hace referencia al Artículo 101 de la Carta, cuyas disposiciones deberían guiar la contratación en todos los casos.

42. El PRESIDENTE dice que, en su opinión, hay una diferencia básica entre las propuestas que figuran en el documento A/C.5/L.1271 y en el documento A/C.5/L.1274: las primeros se refieren a la contratación de nacionales de países insuficientemente representados, en tanto que las segundas se refieren a la contratación para los puestos de categoría superior de la Secretaría.

43. El Sr. BOUAYAD-AGHA (Argelia) dice que su delegación hubiera deseado que el proyecto de resolución fuera más general y abarcara la propuesta del Secretario General en el sentido de que el número de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores asignados con arreglo al factor "condición de Miembro" de la Organización fuera aumentado de 2.400 a 2.600 (A/10184, párr. 28). El orador confía en que el Secretario General logrará que un número suficiente de los 200 puestos adicionales sean ocupados por nacionales de países en desarrollo y le pide que informe a la Quinta Comisión sobre ese punto particular en el trigésimo primer período de sesiones.

44. El proyecto de resolución debería contener también una referencia a la propuesta del Secretario General de que los datos estadísticos relativos al personal de la Secretaría se basaran en la situación existente a fines del año civil anterior (*ibid.*, párr. 31), para contribuir así a la utilización más racional del sistema computadorizado de información sobre el personal.

45. El Sr. KEMAL (Pakistán) pregunta si la Oficina de Servicios de Personal tiene datos de los que se pueda disponer fácilmente acerca del número de ascensos y nombramientos de nacionales de los países en desarrollo para puestos de categoría superior en la Secretaría.

46. El Sr. NORBURY (Estados Unidos de América), refiriéndose al preámbulo del proyecto de resolución A/C.5/L.1274, dice que el hecho de que los países en desarrollo constituyan el 73% de los Estados Miembros de las Naciones Unidas ciertamente debe ser tenido en

cuenta, pero no ayuda a determinar la correcta asignación de puestos en la Secretaría. La consideración primordial debe seguir siendo la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, como lo determina el Artículo 101 de la Carta. Las consideraciones de orden geográfico, aunque sumamente importantes, son secundarias.

47. De los tres factores que intervienen en la determinación de límites convenientes de puestos a fin de aplicar el principio de la distribución geográfica equitativa, el factor “contribución” sigue siendo dominante. La equidad lisa y llana parecería exigir que el número de puestos asignados a cada país guardaran proporción directa con su contribución financiera. No es fácil explicar a los contribuyentes y legisladores de los Estados Unidos por qué a ese país se otorga sólo el 18% de los puestos, aunque de hecho paga el 25% de los gastos de la Organización. Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos de América estima que el 18% es una cifra equitativa en términos generales, porque se ha obtenido a base de una transacción entre los intereses de los grandes contribuyentes, que preferirían que se asignara el máximo índice de ponderación al factor “contribución”, y los pequeños contribuyentes, que podrían desear que se asignara mayor importancia al factor “condición de Miembro”.

48. La delegación de los Estados Unidos rechaza la implicación hecha en el proyecto de resolución de que las diversas culturas y actitudes de los Estados Miembros no están adecuadamente reflejadas en la Secretaría. La expresión “adecuadamente” no puede significar que todos los Estados Miembros estén representados por igual, sin tener en cuenta el tamaño o la contribución financiera. No obstante, esa expresión debe significar que hasta el Miembro más pequeño y más pobre esté representado en la Secretaría, como lo prevé la fórmula existente. Si hay aún algunos Estados Miembros que no tienen ninguna representación, esa situación es profundamente lamentable y debe ser subsanada.

49. La implicación del último párrafo del preámbulo de que los objetivos y las metas de las Naciones Unidas respecto de los países en desarrollo no pueden ser logrados sin cambiar la fórmula de contratación, no puede ser aceptada por la delegación de los Estados Unidos. Los países en desarrollo están en la actualidad representados con más solidez que nunca en las categorías en que se toman las decisiones, a unos 4 puntos porcentuales por encima del punto medio de su límite conveniente. Cualquiera que esté familiarizado con los procedimientos de las Naciones Unidas debe reconocer que los países en desarrollo ejercen enorme influencia en la adopción de decisiones económicas en los más altos niveles.

50. En realidad, el Secretario General está satisfaciendo en exceso las demandas de contratación de los países en desarrollo con arreglo a la fórmula geográfica aprobada por la Asamblea General. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos no puede apoyar ninguna propuesta tendiente a ejercer presión sobre el Secretario General para que aumente el número de funcionarios de categoría superior contratados en esos países. Antes bien, debería

concentrarse la atención en el problema de satisfacer las demandas de los países no representados e insuficientemente representados y en la necesidad de contratar un mayor número de mujeres.

51. El Sr. OUÉDRAOGO (Alto Volta) apoya el proyecto de resolución, cuyo objetivo no es alterar el número total de puestos asignados a los países en desarrollo sino, más bien, lograr que más de los puestos superiores de la Secretaría sean ocupados por personas contratadas en esos países. En otras palabras, el proyecto de resolución tiene por objeto eliminar la imperdonable práctica de reservar los puestos de categoría superior para ciertos países.

52. El Sr. SETHI (India) dice que su delegación no cuestiona la validez de los criterios básicos a que se hace referencia en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta y está de acuerdo con la opinión de que una aplicación flexible de esos criterios es esencial para lograr un alto nivel de eficiencia. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los países donde se encuentran las sedes de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas proporcionan la mayor parte del personal de Servicios Generales. Además, con arreglo a la actual fórmula de distribución geográfica, se asigna mayor peso a los factores “condición de Miembro” y “cuota” que al factor “población”. De hecho, el factor “población” parece pesar poco en la determinación de los límites convenientes para cada Estado Miembro. Aunque la delegación de la India preferiría que el factor “población” tuviera mayor influencia en la contratación de personal, no estima que sea necesario introducir cambios radicales en la fórmula de distribución geográfica en la etapa actual. Además, está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución A/C.5/L.1274, a pesar de su alcance evidentemente limitado.

53. El Sr. HASSANE (Níger) dice que el problema que el proyecto de resolución tiene por objeto resolver es sumamente grave. Espera que el texto del proyecto de resolución, que es más bien tímido, no sea interpretado como un deseo piadoso, ya que, como fue evidente en lo tocante a resoluciones anteriores relativas a la contratación de mujeres, los deseos piadosos no llevan a ningún resultado. La delegación del Níger apoyará el proyecto de resolución en la inteligencia de que deben realizarse los mayores esfuerzos por fortalecer la representación de los países en desarrollo en las categorías superiores de la Secretaría.

54. El Sr. HARDING (Sierra Leona) dice que el proyecto de resolución no va tan lejos como su delegación lo hubiese deseado; sin embargo, representa un primer paso en la dirección correcta. El orador confía en que el Secretario General adopte las medidas necesarias para aplicar sus disposiciones y en que se realice un debate exhaustivo del tema en el trigésimo primer período de sesiones.

55. El Sr. AL-ZAID (Kuwait) celebra el creciente interés que se demuestra en el actual período de sesiones por lograr justicia para los países no representados o insuficientemente representados en la Secretaría. Haciendo notar que Kuwait no tiene absolutamente ninguna representación en la Secretaría, el orador insta a los patrocinadores a incluir en el proyecto de resolución

que la Comisión tiene ante sí una referencia a los derechos de los países insuficientemente representados. Si esa referencia no se incluye, su delegación se abstendrá de votar.

56. El Sr. OKEYO (Kenya) dice que, contrariamente a las opiniones de algunas delegaciones, los países en desarrollo ocupan muy pocos cargos que influyan en el proceso de decisiones adoptadas en la Secretaría. Al pedir que se les den iguales oportunidades de participar en la formulación de políticas, los países en desarrollo no están pidiendo favores sino que procuran proteger sus derechos. En algunos casos se aducen los pretextos más insubstanciales para rechazar candidatos procedentes de los países en desarrollo. Por consiguiente, la delegación de Kenya tiene el propósito de examinar de manera muy crítica los resultados de los esfuerzos del Secretario General por lograr que el mundo en desarrollo desempeñe una función mayor en la formulación de políticas.

57. El Sr. BEATH (Nueva Zelandia) dice que el problema no está tan bien definido como algunos representantes parecen creer. Aunque es cierto que algunos países desarrollados están bien representados en las categorías superiores de la Secretaría, también es cierto que varios países en desarrollo también lo están; el caso inverso es igualmente cierto.

58. La inclusión de una referencia al Artículo 101 de la Carta facilitaría a varias delegaciones el apoyar el proyecto de resolución. Por consiguiente, el orador propone que en el párrafo 1 de la parte dispositiva, a continuación de la palabra "adecuadas", se añadan las palabras "tomando en consideración las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta".

59. El Sr. RELLIE (Reino Unido) dice que, de conformidad con el enérgico apoyo de su delegación a una administración pública internacional de carrera, aquélla no es partidaria de la idea de aumentar las cuotas nacionales en todos los niveles, lo cual exacerbaría la tendencia actual a llenar los puestos de categoría superior mediante nombramientos de personas ajenas a la Secretaría. El porcentaje de puestos de categoría superior disponibles para cualquier país o grupo de países debe guardar estrecha relación con el porcentaje de puestos disponibles para el mismo en toda la Secretaría. Esas cuotas han sido preparadas cuidadosa y equitativamente y no deben ser alteradas sin madura reflexión. La delegación británica lamenta la presión ejercida sobre la Oficina de Servicios de Personal por los oradores participantes en el debate y confía en que esa Oficina resolverá su dilema ateniéndose al Artículo 101 de la Carta.

60. El Sr. TALIEH (Irán) anuncia que las delegaciones de Argelia, Chad, Indonesia, Kenya, la República Dominicana y Sierra Leona se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

61. El orador recuerda que, en el Grupo de los 77, muchos de los países en desarrollo expresaron apoyo a los propósitos que animan al proyecto de resolución, pero encontraron que el texto era demasiado débil. Sin embargo, los patrocinadores prefirieron mantener una

redacción no controversial aunque la consideraban como un primer paso hacia la mejora en la composición de la Secretaría.

62. El representante de los Estados Unidos de América dijo que sólo merecía la pena tomar nota de que el 73% de los Miembros de las Naciones Unidas consistía en países en desarrollo. Es precisamente esa clase de opinión la que alentó a los países en desarrollo a buscar una representación más equitativa en las categorías superiores de la Secretaría y un mayor papel en la adopción de decisiones. El representante de los Estados Unidos también se refirió a los tres factores utilizados para establecer las proporciones convenientes. Sin embargo, es preciso señalar que esos factores son aplicables a la contratación de personal para los puestos de las categorías D-1 y D-2, pero no para los de subsecretario general y secretario general adjunto, para los cuales no se suelen encontrar candidatos entre los funcionarios de carrera de la administración pública internacional. En cuanto a la cuestión de estar "adecuadamente representados", el Sr. Talieh pregunta al representante de los Estados Unidos si considera que la proporción abrumadora de puestos de categoría superior que ocupan los países desarrollados en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra —85%— da a los países en desarrollo una oportunidad de estar adecuadamente representados. Finalmente, el orador no puede aceptar el argumento de que, porque un país pague el 25% de los gastos de la Organización, tiene derecho al 25% de los puestos.

63. En el proyecto de resolución está implícita la aceptación de las disposiciones de la Carta; por consiguiente, la delegación del Irán no considera necesaria la enmienda de Nueva Zelandia.

64. El Sr. MARPAUNG (Indonesia) propone que se cierre el debate sobre el tema.

65. El Sr. DJEKILAMBERT (Chad) se opone a la moción de que se cierre el debate.

Por 77 votos contra 1 y 9 abstenciones, queda aprobada la moción de cierre.

66. El Sr. AL-ZAID (Kuwait) dice que su delegación no podrá apoyar el proyecto de resolución A/C.5/L.1274, porque no se refiere a los países en desarrollo que no están representados en la Secretaría, sino solamente a los que ya lo están. La delegación de Kuwait se abstendrá de votar.

67. El Sr. MATHESON (Canadá) dice que su delegación desearía poder apoyar el proyecto de resolución, pero no lo puede hacer en vista de que los patrocinadores rechazaron la enmienda de Nueva Zelandia.

68. El Sr. von RUCKTESCHELL (República Federal de Alemania) dice que su delegación hubiera deseado que en el proyecto de resolución se incorporase el punto indicado por el representante de Kuwait, junto con una referencia a los países insuficientemente representados. En su forma actual, el proyecto de resolución significa que el factor "condición de Miembro" sería la consideración más importante para llenar los puestos de categorías superiores de la Secretaría, lo cual no constituye la mejor manera de

proceder. Hasta el momento en que se cambie el actual sistema de distribución geográfica equitativa, no debe hacerse cambio alguno en el equilibrio de los factores que se han de tomar en consideración.

69. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución porque Grecia es un país en desarrollo, porque aprecia la moderación de los patrocinadores y porque no se debe subrayar indebidamente el factor "cuota". Las cuotas de los países pequeños son tan importantes para ellos como las cuotas de los países grandes lo son para éstos.

70. El Sr. BASSAM (Emiratos Árabes Unidos) hace suyos los comentarios del representante de Kuwait y anuncia que su delegación se abstendrá de votar.

71. El Sr. ABRAHAMSON (Dinamarca) dice que a su delegación le hubiera agradado apoyar la iniciativa de los patrocinadores, pero se debe asociar a las opiniones de la delegación del Canadá con respecto a la enmienda de Nueva Zelandia.

72. La Srta. FORCIGNANO (Italia) dice que su delegación estaba dispuesta a apoyar el proyecto de resolución, pero no lo puede hacer debido a la negativa de los patrocinadores a referirse al Artículo 101 de la Carta. La delegación de Italia se abstendrá de votar.

73. El Sr. McCARTHY (Australia) dice que su delegación está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución, pero comparte las dificultades expresadas con respecto a la falta de referencia al Artículo 101. Si se adopta la enmienda de Nueva Zelandia, la delegación de Australia votará a favor del proyecto de resolución; de lo contrario, se abstendrá de votar.

74. El Sr. NAUDY (Francia) dice que su delegación lamenta que no podrá apoyar el proyecto de resolución en su forma actual, porque el último párrafo del preámbulo contiene una crítica implícita que no aprueba, y porque en el párrafo 1 de la parte dispositiva no se menciona el Artículo 101 de la Carta.

Por 36 votos contra 29 y 22 abstenciones, queda rechazada la enmienda de Nueva Zelandia (véase párr. 58 supra).

Por 61 votos contra 14 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/L.1274.

75. El Sr. NORBURY (Estados Unidos de América), ejerciendo su derecho a contestar, dice que el representante del Irán ha citado erróneamente dos veces sus palabras. En primer lugar, el orador no dijo que sólo merecía la pena señalar que los países en desarrollo constitúan el 73% de los Miembros de las Naciones Unidas; lo que dijo fue que ese hecho merecía, por cierto, tenerse presente; en segundo lugar, no dijo que, dado que los Estados Unidos aportaban el 25% del presupuesto de las Naciones Unidas, tenían derecho al 25% de los puestos de la Secretaría; lo que dijo fue que no era fácil explicar a los contribuyentes de los Estados Unidos por qué sólo se concedía a los Estados Unidos el 18% de los puestos

cuando, de hecho, pagaban el 25% de los gastos de la Organización; y que, de todos modos, su delegación creía que, en términos generales, el 18% era una cifra equitativa.

76. El Sr. AKASHI (Japón) dice que su delegación se abstuvo de votar. La delegación del Japón considera favorablemente el objetivo de los patrocinadores, pero hubiera preferido una referencia explícita al Artículo 101 de la Carta y a los intereses de los países no representados e insuficientemente representados.

77. La Sra. BASTOS SANDIFER (Portugal) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución por las mismas razones que han sido expuestas por el representante de Grecia. Las cuotas de los países desarrollados más pequeños son tan importantes como las de los más grandes, y la capacidad de los candidatos de países en desarrollo es tan alta como la de los países desarrollados. La delegación de Portugal hubiera preferido que se hiciera referencia al Artículo 101 de la Carta, pero confía en que se pueda dar por sentado ese punto sin perjuicio para la resolución.

78. El Sr. LELLKI (Suecia) dice que su delegación respeta el objetivo en que se funda el proyecto de resolución, pero que no puede apoyar otra propuesta más que limite las posibilidades de que dispone el Secretario General para seguir la regla fundamental en el empleo de personal, a saber, garantizar los más altos niveles de eficiencia, competencia e integridad. Aparte del Artículo 101 de la Carta, podría ser procedente recordar el Artículo 100, en que se habla del personal como de funcionarios internacionales responsables sólo ante la Organización, y no como de representantes de uno u otro de los Estados Miembros. La representación de Suecia en las Naciones Unidas es proporcionada por su Misión Permanente y no por nacionales suecos que solicitaron empleo por iniciativa propia como funcionarios internacionales y fueron aceptados en virtud de sus calificaciones personales y en competición con candidatos de otros países. De conformidad con su intención de hacer que la Secretaría siga siendo un órgano internacional y no se convierta en una institución intergubernamental, la delegación de Suecia se abstuvo de votar.

79. El Sr. ONISCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que su delegación votó contra el proyecto de resolución porque en el preámbulo se hace referencia a los países desarrollados sin distinguir entre países capitalistas y países socialistas. Además, en el proyecto de resolución no se menciona el Artículo 101 de la Carta ni los intereses de los países no representados e insuficientemente representados, grupo en el que está incluida la República Socialista Soviética de Ucrania.

80. El Sr. ABRASZEWSKI (Polonia) dice que su delegación votó contra el proyecto de resolución. Su delegación simpatiza con los patrocinadores, pero lamenta que hayan incluido a Polonia y a otros países socialistas en la misma categoría que a los Estados occidentales. Además, en la redacción del proyecto de resolución no se presta bastante atención a lo insuficiente de la representación de los países socialistas en los puestos de

categoría superior de la Secretaría, y la delegación de Polonia preferiría que se hiciera referencia concreta al Artículo 101 de la Carta.

b) Otras cuestiones relativas al personal: informe del Secretario General (continuación*) (A/C.5/1672, A/C.5/1716)

Modificaciones introducidas en el Reglamento del Personal durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1974 y el 30 de junio de 1975 (A/C.5/1672)

81. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la nota del Secretario General (A/C.5/1672) sobre las modificaciones del Reglamento del Personal. Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar a la Asamblea General que tome nota de esas modificaciones.

Así queda acordado.

TEMA 105 DEL PROGRAMA

Régimen de sueldos de las Naciones Unidas (continuación):**

a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (continuación) (A/10008/Add.9, A/10030, A/C.5/1700, A/C.5/1703, A/C.5/L.1260/Rev.1, A/C.5/L.1269);**

b) Informe del Secretario General (continuación)**

Proyecto de resolución A/C.5/L.1260/Rev.1

82. El Sr. AKASHI (Japón) presenta una versión revisada (A/C.5/L.1260/Rev.1) del proyecto de resolución que había presentado relativo al informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/10030). Polonia, que pasó a ser patrocinadora del proyecto de resolución, hizo ciertas sugerencias que se incorporaron en el texto revisado, ampliando la versión original sin menoscabarla en modo alguno.

83. Contestando a una pregunta del representante del Pakistán, el Sr. Akashi dice que el órgano subsidiario mencionado en el párrafo 4 de la parte dispositiva no sería un órgano intergubernamental sino un grupo de expertos compuesto de unos seis miembros que trabajarían a título personal.

84. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión aprueba el proyecto de resolución A/C.5/L.1260/Rev.1.

Así queda acordado.

Proyecto de resolución contenido en el documento A/C.5/L.1269

85. El PRESIDENTE dice que en el documento A/C.5/L.1269 ha presentado a la Comisión un proyecto de resolución sobre la modificación provisional del sistema

de ajustes por lugar de destino sólo para facilitar su trabajo. Los representantes deben sentirse en libertad para modificar el proyecto como lo crean conveniente. El primer párrafo del preámbulo debe decir "párrafos 37 a 65".

86. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación no puede apoyar el proyecto de resolución porque la CAPI no ha cumplido todavía el mandato que le confiara la Asamblea General: aún no ha presentado su informe final sobre el régimen de sueldos y, mientras no lo haga, la Quinta Comisión no debe tomar ninguna decisión con respecto al aumento de la remuneración de ningún funcionario.

87. El Sr. MARTÍN (España) dice que el actual sistema de ajustes por lugar de destino causa confusiones; el principal problema reside en decidir si se debe cambiar o no. Ciertamente, el sistema discrimina contra los funcionarios que no tienen personas a cargo, pero el orador no está seguro de que la remuneración sea insuficiente en líneas generales. Tampoco son claras las consecuencias de la modificación provisional. Con todo, el problema requiere atención urgente y, por lo tanto, la delegación de España apoyará las modificaciones propuestas.

88. El Sr. DIPP GÓMEZ (República Dominicana) dice que el proyecto de resolución constituye una tentativa razonable de mejorar una situación injusta que puede afectar el estado de ánimo de los funcionarios sin personas a su cargo. Por lo tanto, la delegación de la República Dominicana apoyará el proyecto de resolución.

89. El Sr. MATHESON (Canadá) dice que donde existan problemas de injusticia hay que eliminarlos. Como el proyecto de resolución, incluso como medida temporal, eliminaría una de esas injusticias, tiene el apoyo de su delegación.

90. El Sr. HART (Australia) dice que su delegación puede apoyar el proyecto de resolución. Aunque todavía queda algún trabajo por hacer con respecto al régimen de sueldos, no se debe obligar a ningún funcionario a que siga sufriendo hasta que se complete esa labor.

Por 72 votos contra 10 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (A/C.5/L.1269).

* * *

91. El Sr. QUIJANO (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional) da las gracias a los miembros de la Quinta Comisión por su apoyo. El orador ha tomado nota de sus comentarios, especialmente los relativos a la manera en que la Comisión de Administración Pública Internacional presenta sus propuestas y a la invitación que se le hizo de que someta sus recomendaciones finales a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones. La CAPI hará todo lo posible para obrar de acuerdo con los deseos de la Quinta Comisión.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

*Reanudación de los trabajos de la 1742a. sesión.

**Reanudación de los trabajos de la 1753a. sesión.